



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO.**

En la ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las 11:00 horas del día 11 de julio del año 2025, reunidos en las instalaciones que ocupa la Universidad Tecnológica de Acapulco, ubicadas en Av. Comandante Bouganville Lote 5, colonia Lomas de Costa Azul C.P. 39830, Acapulco de Juárez, Guerrero; se reunieron los CC. Mtro. Teófilo Sánchez Carbajal, en su carácter de Rector; Lic. Hugo Jhotzimar Sánchez García, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lic. Humberto Everardo Abarca Villalobos, Coordinador de archivos y/o equivalente; Lic. Rubén Mosso Nava, Titular del Área de Responsabilidades y/o equivalente, Lic. José de Jesús Gálvez Pineda, Encargado de Vigilancia y/o Control Interno y/o equivalente y el C.P. Héctor Gómez Cebrero, Comisario Público Adscrito a la Universidad Tecnológica de Acapulco y Representante de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, con la finalidad de llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Acapulco, para el análisis de la Inexistencia de la Información referente a las fracciones: **XV-A, XV-B, XVIII, XXII, XXIII-A, XXIII-B, XXIII-C, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXIV-D, XXXIV-E, XXXIV-F, XXXIV-G, XXXV-A, XXXV-B, XXXV-C, XXXVI, XXXVIII-A, XXXVIII-B, XLI, XLII y XLIII** del artículo 81 y del artículo 82 de las obligaciones de transparencia comunes y específicas aplicables al sujeto obligado Universidad Tecnológica de Acapulco, correspondiente al trimestre abril-junio de 2025, a difundir en el portal de internet de la dependencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia, atendiendo al tenor del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA.**

1. Pase de Lista y Declaración de Quorum;
2. Análisis y Estudio del oficio número UTA/UT/007/2025 de fecha 11 de julio de 2025; relativo a la inexistencia de la información referente al trimestre abril-junio de 2025, a difundir en el portal de Internet de la dependencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia, y
3. Cierre y firma del Acta.

**PRIMERO.** — Se procede a realizar el pase de lista correspondiente, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Acapulco, los CC. Mtro. Teófilo Sánchez Carbajal; Lic. Hugo Jhotzimar Sánchez García; Lic. Humberto Everardo Abarca Villalobos; Lic. Rubén Mosso Nava, y Lic. José de Jesús Gálvez Pineda.

En razón de lo anterior, el Mtro. Teófilo Sánchez Carbajal, en su calidad de presidente declara el quorum legal y solicita continuar con el desahogo del orden del día.





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

**SEGUNDO.** — Acto seguido y continuando con el orden del día, se procede al análisis relativo a la inexistencia de la información; en razón de lo anterior y después de una búsqueda minuciosa con los responsables de la publicación de la información de las unidades administrativas se determinó que durante el trimestre referido no fue posible generar dicha información, en virtud de que dicha información fue publicada en el primer trimestre (Enero-Marzo 2025), además de que no se generaron sanciones administrativas, no se generó deuda pública, no se emitieron recomendaciones por parte de Organismo Públicos y no se generaron donaciones en dinero y especie, durante este trimestre, de las fracciones que a continuación se describen: **XV-A, XV-B, XVIII, XXII, XXIII-A, XXIII-B, XXIII-C, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXIV-D, XXXIV-E, XXXIV-F, XXXIV-G, XXXV-A, XXXV-B, XXXV-C, XXXVI, XXXVIII-A, XXXVIII-B, XLI, XLII y XLIII** del artículo 81 y del artículo 82 de las obligaciones de transparencia comunes y específicas aplicables al sujeto obligado Universidad Tecnológica de Acapulco, correspondiente al trimestre abril-junio de 2025, a difundir en el portal de Internet de la dependencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**TERCERO.** - Atendiendo lo establecido en el artículo 157 fracción III de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se determina que no es posible generar la información en razón de que a la fecha la misma no ha sido elaborada por las unidades administrativas de la Universidad Tecnológica de Acapulco, en ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

**CUARTO.** - Conforme al análisis anterior podemos concluir que, la inexistencia de información debe someterse a consideración del Comité de Transparencia, de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece que en caso de que alguna obligación de transparencia aplicable al sujeto obligado no se encuentre la información de algún(os) periodo(s) en los archivos del sujeto obligado y a fin de dar certeza al solicitante de que se realizó una búsqueda exhaustiva de la información el Comité de Transparencia confirmará la inexistencia de la información, en el periodo que se informa respectivo del artículo, fracción y/o inciso(s) de la obligación de transparencia en que se presente dicha situación, se publicará en el campo adjetivo "Nota" la resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información correspondiente.

Tomando en cuenta lo expuesto, y una vez realizada la discusión y análisis de las diversas fracciones en mención, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 157 y 158 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** — Se aprueba por unanimidad de votos de este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Tecnológica de Acapulco, la inexistencia





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"  
de la información referente a las fracciones: **XV-A, XV-B, XVIII, XXII, XXIII-A, XXIII-B, XXIII-C, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXIV-D, XXXIV-E, XXXIV-F, XXXIV-G, XXXV-A, XXXV-B, XXXV-C, XXXVI, XXXVIII-A, XXXVIII-B, XLI, XLII y XLIII** del artículo 81 y del 82 de las obligaciones comunes y específicas aplicables al sujeto obligado.

**SEGUNDO.** – Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia, notifique a la Unidades Administrativas competentes de la Universidad Tecnológica de Acapulco, la declaración de inexistencia de la información por el Comité de Transparencia.

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, el Mtro. Teófilo Sánchez Carbajal, Presidente, declara agotado el orden del día y formalmente cerrada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Universidad Tecnológica de Acapulco y procede a declarar la clausura de la misma, siendo las 12:00 horas del día 11 de julio de 2025, con lo anterior, se dio por terminado el acto, levantándose la presente acta y firmando para constancia los que en ella intervinieron

**FIRMAS**

**Mtro. Teófilo Sánchez Carbajal.**  
Presidente del Comité.

**Lic. Hugo Jhotzimar Sánchez García.**  
Secretario Técnico del comité.

**Lic. José de Jesús Gálvez Pineda.**  
Primer Vocal.

**L.C. Rubén Mosso Nava.**  
Segundo Vocal.

**Lic. Humberto Everardo Abarca Villalobos.**  
Tercer Vocal.

**CP. Héctor Gómez Cebrero.**  
**Comisario Público y Representante de la**  
**Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.**

**SUPLENTES.**

**Lic. Luis Enrique Ponce Reynoso.**

**Lic. Norma Mariano Jiménez.**

**C.P. Cruz Mariano Jiménez.**

